

AGENTE CAPACITADOR EXTERNO (ACE)

El Agente Capacitador Externo son las instituciones, escuelas u organismos especializados de capacitación que cuentan con personal docente y, en su caso, instalaciones, equipo o mobiliario para brindar servicios de capacitación o adiestramiento a las empresas; también lo son los instructores independientes dedicados a prestar por sí mismos tales servicios, ambos con autorización y registro de la Secretaría para dar sus servicios de capacitación exclusivamente a empresas.

Por tal motivo, un Agente Capacitador Externo no se encuentra facultado para dar capacitación al público en general bajo el amparo de esta figura, ni a otorgar Constancias de competencias o de habilidades laborales (Formato DC-3) a particulares.

Los usuarios interesados en obtener la autorización y registro como Agente Capacitador Externo deberán cumplir con los siguientes requisitos en original y copia simple:

- Formato DC-5 o bien llena tu solicitud en el formulario web ubicado en <https://solicitudagentes.stps.gob.mx/> y conserva el número de folio que se te envía mediante correo electrónico.
- Identificación oficial.
- Acta constitutiva, para las instituciones, escuelas u organismos.
- Constancia de situación fiscal.
- 2 fotografías tamaño infantil, blanco y negro o a color que sean de estudio, para instructores independientes.
- Certificado de conclusión de estudios, nivel medio superior.
- Acreditación del conocimiento del tema del curso que desea registrar.

AGENTE CAPACITADOR EXTERNO (ACE)

- Acreditación como instructor, formador, facilitador.
- Carta de laicidad.
- Documentos y formas migratorias de estancia legal en el país.

Referencia:

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2021) Agente Capacitador Externo. Recuperado de:
<https://www.gob.mx/stps/acciones-y-programas/agentes-capacitadores-externos>